

Recomendaciones para la elaboración del CFDI nómina

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2015





A partir del 1 de enero de 2014



Todas las personas físicas o morales (patrones) que por la realización de una actividad económica efectúen pagos por sueldos y salarios.



- ❖ Deberán emitir un comprobante digital de nómina por cada pago realizado (CFDI de nómina).
- ❖ Se tiene la facilidad de emitir un CFDI mensual que incluya varios pagos.

(Se incluye un complemento como pagos).

Artículo Noveno Transitorio de la LISR 2014

X. Para los efectos de la obligación de presentar las **declaraciones informativas** y **constancias** establecidas en los artículos 86, fracciones III, IV, VIII, IX, X, XIV, 101, VI, 118, III, V, 143, último párrafo, 144 y 164 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se abroga, se deberá cumplir con dicha obligación en los términos de esa Ley, a partir del 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

DIM

- ❖ Presentar a través del programa electrónico Declaración Informativa Múltiple (DIM).
- ❖ Presentar la del ejercicio de 2016 en febrero de 2017.

Constancias

- ❖ Se entregarán hasta por el ejercicio de 2016.



Recomendaciones para la elaboración del CFDI de nómina

- ❖ La información contenida en los CFDI emitidos por concepto de nómina deberá coincidir con la información proporcionada en las constancias que se expidan.



- ❖ En el caso de haber emitido CFDI por concepto de nómina con errores o discrepancias, estos se deberán cancelar y emitir nuevamente antes del cierre del ejercicio fiscal (31 de diciembre 2015).



Recomendaciones para la elaboración del CFDI de nómina

Observaciones detectadas en los CFDI de nómina	Recomendación
No se hace uso de la "Guía para elaborar un recibo de nómina como CFDI".	Dicha guía se encuentra publicada en el apartado de Factura Electrónica- ¿Ya emites facturas?- Factura Electrónica (CFDI)- Complementos de Factura Electrónica- "Recibo de Pago de Nómina" .
La clave tipo percepción "017" Concepto "Subsidio para el empleo", no lo consideran en la suma de percepciones.	Integrar dicho monto al Total Exento de Percepciones.
La suma de las percepciones y deducciones no coinciden.	Verificar que la sumas se integren al Total Exento y TotalGravado .
No se ingresa al comprobante el elemento "Impuestos".	Este elemento es requerido por lo que en caso de que no se cuente con ningún dato, se deberá ingresar "0".
Existen conceptos de percepciones y deducciones que ingresan con "0".	Sólo se deberá ingresar los conceptos por los cuales se realice un pago o bien se efectúe alguna deducción.



Proyecto de Modificación al Anexo 20

Se contempla la emisión de un CFDI exclusivamente para nómina.

- ❖ Integra toda la información del trabajador, en un solo documento.
- ❖ Facilidad en su llenado.
- ❖ No se requiere de la incorporación de un complemento.

